

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

3464 *ORDEN AEC/505/2006, de 15 de febrero, por la que se hace pública la lista de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, convocadas por Orden AEC/2385/2005, de 8 de julio.*

Primero. *Relación de aspirantes que han superado la fase de oposición.*—Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, convocadas por Orden AEC/2385/2005, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio),

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida y con indicación del documento nacional de identidad o pasaporte y de la especialidad, que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. *Presentación de documentos.*—1. Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de nacionalidad con arreglo a lo exigido en las bases comunes aplicables a esta oposición (Orden APU/423/2005, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero de 2005). Para los nacionales españoles o de otro Estado miembro de la Unión Europea, se entenderá acreditado el cumplimiento de este requisito con la presentación de la fotocopia exigida en el apartado anterior.

c) Fotocopia compulsada del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

d) Declaración jurada, o promesa, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada, o promesa, de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.—*Nombramiento de funcionarios en prácticas.*

1. Finalizado el plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá, por Orden de la Autoridad convocante, al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que han superado la fase de oposición. En dicha Orden se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

2. Estos funcionarios deberán superar el período de prácticas determinado en la convocatoria. Los aspirantes que no superen el período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcio-

rios de carrera mediante resolución motivada por la Autoridad convocante.

3. Los aspirantes aprobados que ya sean funcionarios deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Madrid, 15 de febrero de 2006.

MORATINOS CUYAUBÉ

Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y Sr. Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Traductores e Intérpretes del MAEC (Orden AEC/2385/2005, de 8 de julio, BOE de 22 de julio)

Sistema general de acceso libre

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total	Especialidad
1	Canas Remesal, Raquel.	71012569T	41,5	Alemán.
2	Courgeon Sophie.	X2372318Y	39	Francés.
3	Abkari Azouz, Abderrahim.	75142206	31,5	Árabe.

ANEXO II

Don/doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo Superior de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 200.....

ANEXO III

Don/doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo Superior de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a de de 200.....

MINISTERIO DE JUSTICIA

3465 *ORDEN JUS/506/2006, de 7 de febrero, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso de casación n.º 6843/2001, en relación con el proceso selectivo convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997.*

En cumplimiento de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 29 de

junio de 2005, recaída en el recurso de casación número 6843/2001, interpuesto por don José Jesús Martín Delgado, doña Laila Merabet Quesada y doña Ángela Domínguez Velasco, contra la sentencia de 20 de octubre de 2000 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (recurso contencioso-administrativo número 1112/1998), en relación con el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997 (B.O.E. de 4 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Proceder a rectificar la Resolución de 4 de noviembre de 1998 (B.O.E. del día 20), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997 (B.O.E. de 4 de diciembre), incluyendo en el ámbito de Canarias a don José Jesús Martín Delgado, D.N.I. 5.909.529, con el número 50 bis, que por la puntuación de 157,13 (81,67+75,46) le corresponde y en el ámbito de Resto de Península y Baleares a doña Laila Merabet Quesada, D.N.I. 51.389.579, con el número 50 bis y a doña Ángela Domínguez Velasco, D.N.I. 51.398.285, con el número 91 bis, que por las puntuaciones 161,44 (78,67 + 82,77) y 156,57 (80,67 + 75,90), respectivamente les corresponde.

Segundo.-Don José Jesús Martín Delgado, deberá solicitar destino, conforme lo dispuesto en la Resolución de la Comunidad de Canarias de 5 de abril de 1999 (B.O.E. de 5 de mayo), que hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que figuraban en la Resolución de 4 de noviembre de 1998 (B.O.E. del día 20), ámbito Canarias.

Doña Laila Merabet Quesada y doña Ángela Domínguez Velasco, deberán solicitar destino, conforme lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Justicia de 5 de abril de 1999 (B.O.E. de 5 de mayo), que hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que figuraban en la Resolución de 4 de noviembre de 1998 (B.O.E. del día 20), ámbito Resto de Península y Baleares.

Las solicitudes de destino deberán incluir los puestos de trabajo por orden de preferencia, en el ámbito en el que figuran aprobados, hasta un máximo de 50, adjudicándole uno de los que actualmente estén desiertos.

Igualmente deberán especificar las provincias, por orden de preferencia, para el caso de no haber ninguna plaza desierta en los puestos solicitados, adjudicándole un destino dentro de la provincia de preferencia.

Tercero.-En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, don José Jesús Martín Delgado, doña Laila Merabet Quesada y doña Ángela Domínguez Velasco, deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos Fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los aspirantes deberán remitir el título de Bachiller o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

Si no están en posesión del título de Bachiller o equivalente, y aportan el título exigido en la Base 3.1. b) de la Orden de convocatoria, serán nombrados funcionarios de la Escala de Tramitación Procesal y Administrativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corres-

ponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado, según modelo publicado en Anexo.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditar que posee las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

En el supuesto de que los aspirantes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.1. de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de febrero de 2006.-P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director general, Ricardo Bodas Martín.

Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Don, con domicilio en, de años de edad, con DNI número, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2006.

El Declarante,

3466

ORDEN JUS/507/2006, de 9 de febrero, por la que se nombra el Tribunal Calificador en cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 133/2003, en relación con las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002.

Habiendo sido estimado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 6, el recurso contencioso-administrativo número 133/2003 interpuesto por doña Esperanza Hernández Herrero, contra Resolución de 28 de julio de 2003 (B.O.E. de 6 de agosto), de la Secretaría de Estado de Justicia, que hizo pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002 (B.O.E. de 17 de mayo), se nombra el Tribunal Calificador que ha de proceder al cumplimiento de la sentencia, que estará formado por:

Presidenta: Ilma. Sra. doña María Catalina Alambra Pérez, Magistrada.